

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., por medio de su Director Secretario y Representante Legal, señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2956, de sesión de Junta Directiva de fecha 18 de septiembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V. por un monto de US \$99,860.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Dicho acto administrativo fue notificado a la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., el 20 de septiembre de 2018, otorgándose la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir según lo establecido en los artículos 76 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 71 y siguientes de su Reglamento.

Con fecha 25 de septiembre de 2018, la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión en contra del acto administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La sociedad recurrente identificó el acto recurrido y solicitó básicamente que se revoque la resolución de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2018, que se le adjudique la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y que se proceda a la suscripción del contrato.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., por medio de su Director Secretario y Representante Legal señor Mario

Alfredo Paredes Lara, en contra de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LACAP, el Recurso de Revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

El Reglamento de la LACAP en su artículo 71 establece que el recurso debe contener: a. El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; b. Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c. Lugar y fecha; y, d. Firma del peticionario.

En ese sentido, la Gerencia Legal ha verificado que el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., por medio de su Director Secretario y Representante Legal señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, fue presentado en el tiempo estipulado por la LACAP y RELACAP y que, además, cumple con los requisitos antes relacionados; por lo tanto, se recomienda su admisibilidad de acuerdo al artículo 76 de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de la recepción del mismo, y que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, que para el caso es la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., por medio de su Director Secretario y Representante Legal, señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para efectuar las notificaciones que correspondan.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel para que presente recomendación sobre el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2959, de fecha 28 de septiembre de 2018, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., a través de su Director Secretario y Representante Legal, señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra del Punto Quinto del Acta número 2956, del 18 de septiembre de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que presente recomendación para que la Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., a través de su Director Secretario y Representante Legal, señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra del Punto Quinto del Acta número 2956, del 18 de septiembre de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las personas siguientes: licenciada Gabriela Emilia Méndez, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal y licenciado José Echeverría, Gerente de Seguridad.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., en contra del Punto Quinto del Acta número 2956, del 18 de septiembre de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V.; la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal y licenciado José Echeverría, Gerente de Seguridad.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Acta 2959 28 de septiembre de 2018

Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda

Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.